

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE CAJAS DE ARCHIVOS CON DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

EXPEDIENTE: CONTR 2024 51547

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Archivo Central de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es responsable - entre otros procesos técnicos que configuran la gestión documental, del ingreso y custodia de los documentos y expedientes procedentes de los archivos de oficina de las unidades administrativas que integran cada Centro Directivo. Para ello dispone de 9 depósitos documentales distribuidos en dos sedes: 4 depósitos en el Edificio Torretriana, y 5 en el Edificio de archivos del Polígono Store. De igual modo, el Archivo Central de la Consejería realiza transferencias documentales periódicas al Archivo General de Andalucía (Archivo intermedio e Histórico de la Junta de Andalucía), sito en el Pabellón del Futuro. En ambos casos - transferencias de archivos de oficina al Archivo Central, y al Archivo General de Andalucía - nos referimos a un ingente volumen documental que hay que trasladar a lo largo del año.

Si a ello sumamos circunstancias concretas tales como una reestructuración orgánica que lleve aparejada la reubicación de los archivos de oficina de las unidades administrativas afectadas, la necesaria optimización de los espacios de trabajo disponibles, la obligada aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales, o cualquier incidencia archivista sobrevenida, nos encontramos con la necesidad de:

- Un servicio de traslado interno entre dependencias de una misma sede.
- Un servicio de traslado externo entre las sedes de la Consejería (Torretriana y Polígono Store), la sede del Archivo General de Andalucía (Pabellón del Futuro), y extraordinariamente, cualquier otro edificio siempre que el servicio esté debidamente justificado desde el punto de vista archivista.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Código CPV: 63100000-0 - Servicios de carga, descarga y almacenamiento

El objeto del presente contrato es el traslado de las unidades de instalación con documentos (cajas de tamaño folio prolongado, y muy excepcionalmente otro tipo de unidades de instalación), que se cubrirá con dos tipos de servicios:

Servicio de traslado externo entre las sedes de Torretriana, Polígono - Store, Pabellón del Futuro, y cualquier otra sede que pueda sumarse por causas justificadas.

Servicio de traslado interno entre dependencias de una misma sede.

En ambos casos, el traslado lleva aparejadas la carga de unidades de instalación en el lugar y equipamiento de origen y la descarga y colocación en el equipamiento de destino.



JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La modalidad del presente supuesto prevista en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP) es la referida a contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, o dirigidos a la obtención de un resultado distinto al de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Al presente supuesto le resulta de aplicación igualmente al procedimiento contractual, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa, para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía. y el impulso de su actividad económica; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Se considera apropiado no dividir el contrato en lotes dado que las prestaciones que comprende el objeto del contrato están estrechamente vinculadas entre sí, no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada, ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable de todas las operaciones incluidas en cada demanda de servicio. Así se evitarían los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza, en particular para las prestaciones de servicios objeto de este contrato que son de carácter periódico y dilatadas en el tiempo.

5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán a demanda. En cada solicitud de servicio se concretará el número de unidades de instalación objeto de traslado, la naturaleza (externo o interno) y el día (o días) y hora de inicio. En ocasiones, para los traslados internos se podrá fijar a priori el número de horas a facturar.

El tramo horario para la ejecución de los servicios será de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, salvo modificación previo acuerdo de las partes y siempre que el régimen de apertura y cierre de los edificios lo permita.

El servicio se iniciará en el plazo máximo de 2 días posteriores a la solicitud.

Los servicios de conducción y/o manipulación serán realizados por 1 persona.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establece un plazo de duración del contrato de 12 meses contados desde su formalización, o hasta agotar cualquiera de los dos contadores de horas (300 horas de mozo/a 120 horas de conductor/a); lo que ocurra antes. Se propone la duración del contrato de 1+3, ante la posibilidad de un cambio en las necesidades administrativas que impliquen modificación de las prestaciones.

6. PRÓRROGAS. Se contempla la posibilidad de prorrogar el citado contrato por tres años más, lo que implica una duración acumulada máxima con la inicial, de cuarenta y ocho meses (48). A tal efecto el contrato podrá ser objeto de una o más prórrogas, cuya duración acumulada no podrá exceder de tres años, o hasta agotar cualquiera de los dos contadores de horas (900 horas de mozo/a 360 horas de conductor/a); lo que ocurra antes.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): **10.250,89 €**

Importe del IVA: **2.152,69 €**

Importe total (IVA incluido): **12.403,57 €**

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, así como el convenio colectivo de aplicación para determinar los costes laborales y el valor de mercado para el resto de servicios.

El coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), costes generales de estructura y beneficio industrial.

Para los costes laborales directos, se ha utilizado las tablas salariales para 2024 del Convenio Colectivo de Operadores Logísticos de la Provincia de Sevilla.

CATEGORÍA	SALARIO ANUAL	COSTES SOCIALES	HORAS ANUALES	VESTUARIO Y EPI's	SUSTITUCIÓN VACACIONES	OTROS COSTES *	COSTE HORA	HORAS CONTRATADO	TOTAL COSTE ANUAL CONTRATO
MOZO	16.386,58 €	5.735,30 €	1800	500,00 €	1.092,44 €	1.500,00 €	14,01 €	300,00 €	4.202,39 €
CONDUCTOR	17.646,84 €	6.176,39 €	1800	500,00 €	1.176,46 €	1.500,00 €	15,00 €	120,00 €	1.799,98 €
GASTOS DE PERSONAL ANUAL									6.002,37 €
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS, SEGURO Y COMBUSTIBLE 120 HORAS **									2.400,00 €
COSTES DIRECTOS ANUALES DEL CONTRATO									8.402,37 €
GASTOS GENERALES 16%									1.344,38 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%									504,14 €
TOTAL									10.250,89 €
IVA									2.152,69 €
TOTAL IVA INCLUIDO									12.403,57 €

*** Se incluyen en este apartado los gastos de seguros, sustituciones a cargo de la empresa por bajas y permisos retribuidos, horas extras, antigüedad, etc..**

JULIA ALBARRAN OLIVERA			08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



**** Estimación 20€/hora**

Del cuadro anterior, una vez incluidos costes laborales, vehículo, gastos generales, y beneficio industrial, se deducen los costes por hora siguientes:

- Coste total hora mozo/a= 17,09€
- Coste total hora vehículo con conductor/a= 42,70€

Se formula el presente presupuesto máximo de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

El importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación por lo que, para determinar el presupuesto base de licitación, se ha considerado el gasto realizado por la Consejería en contratos del mismo tipo celebrados durante ejercicios anteriores. Esta Consejería no está obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato de **49.204,27 €**, se obtiene añadiendo al presupuesto base de licitación, el cálculo de una prórroga adicional, más una previsión de modificación sobre él mismo.

VALOR ESTIMADO

PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA	10.250,89 €
PRÓRROGAS	30.752,67 €
PRECIO DEL CONTRATO + PRÓRR.	41.003,56 €
MODIFICACIONES 20%	8.200,71 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	49.204,27 €

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente, es la que se detalla a continuación distribuida en dos anualidades.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	4.961,43 €	1100010330 G/12S/22709/00 01
2025	7.442,14 €	1100010330 G/12S/22709/00 01

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Máximo 100 puntos.

Proposición económica: hasta 85 puntos.

La proposición económica de la oferta se obtiene de la suma de los productos obtenidos de multiplicar el precio por hora de mozo por el número de horas estimado y precio por hora de vehículo con conductor por el número de horas estimado.

TIPO DE HORA	PRECIO HORA	HORAS ESTIMADAS	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INC.
MOZO		300			
CONDUCTOR		120			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta } n).$

Siendo,

Puntuación oferta n = Puntuación obtenida por el licitador

Puntuación máxima = 85 (peso del criterio)

Oferta más baja = Precio más bajo ofertado por los licitadores

Oferta n = Precio ofertado por el licitador

Mejoras : hasta 15 puntos

- Fraccionamiento del tiempo de ejecución en la facturación: hasta 13 puntos.

Se valorará el fraccionamiento del tiempo de ejecución del servicio una vez transcurrida la primera hora trabajada; es decir, la facturación mínima por servicio será de 1 hora, a partir de la cual, el tiempo empleado inferior a la hora podrá ser fraccionado en alguno de los siguientes tramos:

1. Tramos de 15 en 15 minutos: 13 puntos
2. Tramos de 30 en 30 minutos: 6 puntos
3. Tramos de 45 en 45 minutos: 1 punto

- Roll container de 2 paneles laterales con tensores en laterales : 2 puntos

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Se propone la siguiente fórmula en la que se han tenido en cuenta todos los elementos de la oferta.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la proposición económica sea inferior al precio de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 5 puntos que obtenga en las mejoras.
- Cuando concurren dos licitadores, la proposición económica sea inferior a la proposición económica de la otra oferta en más de 20 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido o aumentado a razón de una unidad por cada 5 puntos que obtenga de diferencia en las mejoras por encima de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, la proposición económica sea inferior a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido o aumentado a razón de una unidad por cada 5 puntos que obtenga de diferencia en las mejoras respecto de la media de las otras ofertas.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la proposición económica sea inferior a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales. y, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido o aumentado a razón de una unidad por cada 5 puntos que obtenga de diferencia en las mejoras respecto de la media de las otras ofertas.
- En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior 25 unidades porcentuales respecto de la suma de los presupuestos unitarios máximos base de licitación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado que para la ejecución del objeto del contrato (servicios de recogida, carga, descarga, traslado y transporte) y para que se atiendan debidamente las operaciones contratadas, el adjudicatario ha de contar con personal con la preparación técnica y experiencia adecuadas al nivel de las tareas encomendadas, se estima necesaria la realización de curso o actividad formativa de Prevención de Riesgos Laborales, ajustado a las tareas que se acometerán, el cumplimiento de la condición especial deberá acreditarse con la primera factura del contrato.

El incumplimiento de tal condición no será causa de resolución del contrato, no obstante, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato procede la imposición de penalidades a razón del 1 % del importe del contrato.

La realización de dicho curso está justificada en su recomendación, para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados en la recogida o entrega de documentación, contenida en cajas apiladas dentro de las propias instalaciones de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, o también durante las tareas de traslado a las diferentes dependencias de archivo que se señalen.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. PENALIDADES

Para garantizar una mejor prestación, se propone el siguiente régimen de penalidades:

En el caso de extravío de documentación, daños sobre la mercancía transportada, o la no recogida de la mercancía, sin causa justificada, se procederá a aplicar las siguientes penalidades:

Si se produce 1 incidencia de las descritas en el párrafo anterior durante el mes natural, supondrá una penalización del 5 % del importe mensual a facturar.

Si se producen 2 incidencias durante el mes natural, supondrá una penalización del 10% del importe mensual a facturar.

Si se producen 3 o más incidencias durante el mes natural, la Administración podrá optar por la penalización del 30% del importe mensual a facturar, o por la rescisión del contrato.

Se consideran causas justificadas las que se detallan a continuación:

- Accidente del vehículo que realiza la ruta que imposibilite la entrega.
- Incidente o disturbios de carácter público que impidan el uso de la Red de Carreteras del Estado o el acceso a las instalaciones de la CDEyFP.
- Desastres climatológicos.

En estos supuestos la adjudicataria deberá remitir un informe a la persona responsable del contrato en un plazo máximo de 24 horas. En el mismo informe se adjuntarán los documentos que acrediten el retraso o la no realización del servicio contratado.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

En caso afirmativo, especificar: un 10% del importe de la factura

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

En caso afirmativo, especificar: un 10% del importe de la facturación en la que se han subrogado prestaciones.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales con periodicidad mensual. En la factura deberá indicarse día de realización de los servicios, número y modalidad de horas facturadas por cada uno de ellos, en el caso de que en un mes no haya prestaciones facturables se hará constar tal hecho en la factura posterior indicándolo en el periodo de facturación.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para la dirección de este trabajo, a la persona que ostente la jefatura de servicio de Administración General y Títulos.

15. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación se efectuará como procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la indicada LCSP y será por tanto de naturaleza administrativa, observando en su regulación las obligaciones y recomendaciones en la que se transponen al ordenamiento jurídico es-

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pañol, y en particular a la propia LCSP las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo. Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/07/2024 14:25:16	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw663F1b39h87oXAC099Q6eyLyU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	